

444

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

REF: 2019-00576

Se admite la renuncia al poder, presentada por el abogado ARNOLDO MUÑOZ OSPINA, que le había otorgado el demandante. De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone fin al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se reconoce al abogado ARLEX ENRIQUE MORENO JULIO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 40).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>065</u>
fijado hoy <u>30 NOV 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

